

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, a través de memorial aportado el 23 de junio de 2023, allegó renuncia al poder otorgado y constancia comunicación de renuncia al poder enviada a la sociedad **ARIS MINING MARMATO S.A.S**, obrante a folio 075 del expediente digital.

Además, comunico que mediante auto N° 123 del 7 de marzo de 2023, se ordenó el archivo definitivo del presente proceso, al no encontrarse ningún trámite pendiente, sin que ninguna de las partes presentara recurso en contra de dicha decisión, adquiriendo la misma ejecutoria.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 4 de julio de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	240/2023
PROCESO	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO	17-442-40-89-001-2021-00118-00
DEMANDANTE	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S
DEMANDADO	ALAIN GUEVARA BECERRA Y OTROS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente, **SIN DILIGENCIAR** la renuncia al poder y constancia comunicación de renuncia de poder enviada a la sociedad **ARIS MINING MARMATO S.A.S**, allegada el 23 de junio de 2023, obrantes en el expediente digital como archivo N° 75, proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra terminado, sin que ninguna de las partes presentara recurso en contra de dicha decisión, adquiriendo la misma ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 100 del 5 de julio de 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 10 de julio de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc98e5005c68da2e4c4b13c213e7ec78ad831b5e433ca908abf117b6df01cd6b**

Documento generado en 04/07/2023 02:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>